



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 065 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 31 MAR. 2025 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTOS:

El Informe N° 000479-2025-GRP/RRHH, con todos sus recaudos, el Oficio N° 000404-2025-SERVIR-GDCRSC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000404-2025-SERVIR-GDCRSC, de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, precisa que; *en atención a la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" R.P.E. N° 141-2016 SERVIR-PE, mediante la cual se establecen los lineamientos normativos para la implementación del proceso de Gestión de la Capacitación, siendo entre ellos, la presentación del Plan de Desarrollo de las Personas, ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como máximo hasta el 31 de marzo de cada año; estando a lo manifestado es necesario aprobar el Plan mencionado para el presente año.*

Que, mediante Informe N° 000479-2025-GRP/RRHH, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con relación a la Elaboración y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas; solicita lo siguiente; *"Se proceda con la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas a través de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Puno, para efectos de remitir a SERVIR, lo que permitirá implementar estrategias de capacitación orientadas al desarrollo profesional y la optimización de los recursos humanos dentro de la institución".*



Que, el objetivo del presente, se ve reflejado en el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que dispone que; *la capacitación tiene como finalidad erradicar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, proceso que es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.*

Que, al respecto, es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, en esa línea, según el artículo 13° de la Ley N° 30057, las entidades públicas tienen como responsabilidad planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional.

Que, todas las acciones de capacitación deben registrarse en el Plan de Desarrollo de las Personas de cada entidad. Siendo que, de acuerdo al artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Asimismo, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 065 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 31 MAR. 2025 .....



Que, ahora bien, respecto a su aprobación, de conformidad con el sub numeral 6.4.1.4 del numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE, se tiene que el Plan de Desarrollo de las Personas se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad.

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 076- 2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2025", relacionado al proceso de capacitación perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, el cual consta de VII Artículos conteniendo los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación; ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Puno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**